

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2021-MDCH/A**

Chilca, 10 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 022-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca para ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el numeral 2.1. del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de cuatro (04) Gobiernos Regionales y doscientos noventa y nueve (299) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuatrocientos catorce (414) inversiones, y a favor de veinte y seis (26) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, en el Anexo 5 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones", se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 4,687,392.00 soles para financiar el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR DEL, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN" con Código Único N° 2329654.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3°, del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante





Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...);

Que, mediante Informe N° 022-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario de S/ 4, 687,392.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 para financiar la ejecución de proyectos de inversión, y;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 4, 687,392 soles (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 4'687,392.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 4'687,392.00
1.8.1.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	S/ 4'687,392.00
TOTAL	S/ 4'687,392.00

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUERO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0146	2329654	4000221	3	19	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 4'687,392.00
TOTAL						S/ 4'687,392.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE